	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

RESOLUCIÓN No. 28
(31 de enero de 2024)

Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción de la Contraloría General de Boyacá, como estrategia fundamental de lucha contra la corrupción vigencia 2024

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Ordenanzas 038 y 039 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011, en su Artículo 73, señala que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, contemplando el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigarlos, las estrategias antitrámites y los mecanismos de atención al ciudadano.

Análogamente, el Artículo 76 de la misma Ley y reglamentado por el Decreto Nacional 2641 del 2012, establece que toda entidad tendrá por lo menos una Dependencia encargada para recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, relacionados con el cumplimiento misional del ente respectivo.

Que la Ley 962 de 2005, dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.


Que la Ley 1712 de 2014, regula el Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información pública, los Procedimientos para el ejercicio y Garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la Ley 1755 de 2015, regula el Derecho Fundamental de Petición, promoviendo la participación ciudadana.

Que el Decreto 1081 de 2015, sustituido por el Decreto 124 de 2016, en su artículo 2.1.4.1. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2".

Que la Ley 2195 de 2022, regula las disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Edwin Fernando Rico Vergara	REVISÓ	David Suarez Gomez	APROBÓ	Juan Pablo Camargo Gómez
CARGO	Secretario Ejecutivo	CARGO	Secretario General	CARGO	Contralor General de Boyacá

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de promover la cultura de la legalidad e integridad.

Que la Contraloría General de Boyacá, adoptó mediante Resolución 050 del 31 de enero de 2022, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción, como estrategia fundamental de lucha contra la corrupción, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - versión 2, con los componentes: Mapa de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la transparencia y acceso a la información e iniciativas adicionales y articular el mapa de riesgos de corrupción de acuerdo a la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5.

Conforme a lo anterior se aprobó en el comité institucional de gestión y desempeño de la Contraloría General de Boyacá del 31 de enero del 2024 de acuerdo con el acta N° 001.

Por lo anterior, el Contralor General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción de la Contraloría General de Boyacá vigencia 2024, como estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y las acciones previstas en sus componentes, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, que será publicado en el enlace "Transparencia y acceso a información pública" de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución puede ser objeto de modificación durante la vigencia 2024, a petición de las dependencias o ciudadanía en general, cuando las necesidades y exigencias de la entidad así lo requieran.

ARTÍCULO TERCERO. A través de la Secretaría General, enviar a las dependencias de la Contraloría General de Boyacá, la presente Resolución para su información y cumplimiento, además remitirla junto con sus anexos a la Dirección Técnica de Sistemas, con el fin de que se publique en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. El seguimiento estará a cargo de la oficina asesora de control interno de la contraloría general de Boyacá, quien deberá al finalizar cada cuatrimestre, presentar un informe de su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá